

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 620

Enero 10 de 2013

Por el cual se incorpora un cambio en el factor de conversión de las plantas hidráulicas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 382 del 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS"
2. Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM mediante comunicación 011877-3 de fecha 9 de noviembre de 2012 le solicitó a XM la modificación del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé.
3. Que XM mediante comunicación 009495-1 del 15 de noviembre de 2012 dio su concepto acerca de la solicitud de modificación del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé.
4. Que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM mediante comunicación 012199-3 del 20 de noviembre de 2012 da alcance a su comunicación con número de radicado 011877-3 de fecha 9 de noviembre de 2012, en la que solicita cambio del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé, e informa que en dicha comunicación se enviaron datos con errores de digitación y actualiza los valores del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé.
5. Que XM mediante comunicación 009669-1 del 21 de noviembre de 2012 dio su concepto acerca de la solicitud de modificación del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé.
6. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 234 del 10 de diciembre de 2012, revisó la solicitud de modificación del factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé y dio su concepto técnico favorable.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

7. Que el Comité de Operación en fecha enero 9 de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

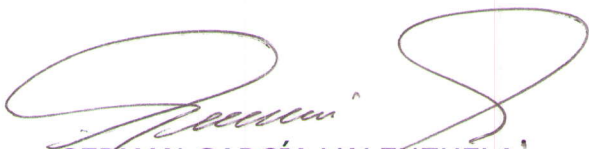
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación de los siguientes cambios en el parámetro factor de conversión de las plantas Guadalupe III, Guadalupe IV, Tasajera, Playas y Guatapé:

Planta	Factor de Conversión Actual (MW/m3/s)	Nuevo Factor de Conversión (MW/m3/s)
Guadalupe III	5,1553	4,3519
Guadalupe IV	4,1852	3,3205
Tasajera	7,7324	7,8007
Playas	1,5880	1,5652
Guatapé	7,7101	7,6965

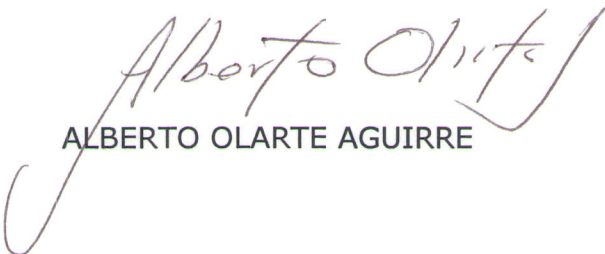
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 11 de enero de 2013 para la operación del 12 de enero de 2013.

El Presidente,



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE